

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Herrán Vega, contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de noviembre de 1961, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas de seguros sociales y mutualismo laboral de transportes número 1.898, de 1961, por importe global de 14.151,18 pesetas, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y, por lo mismo, válida a sus efectos, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José Cordero de Torres.—José de Olivos.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de diciembre de 1959 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.859;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.859, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, P. D. Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social del Frente de Juventudes».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad», domiciliada en Manzanares (Ciudad Real).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Electrificación «La Hermandad» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de abril de 1962 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.704;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad», con domicilio en Manzanares (Ciudad Real), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.704, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Director general, P. D. Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad», Manzanares (Ciudad Real).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad Previsora de Socorros Mutuos, Enfermedad y Retiro de Vejez La Esperanza», domiciliada en Zútre (Huelva).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad Previsora de Socorros Mutuos, Enfermedad y Retiro de Vejez La Esperanza» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de marzo de 1948 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.590;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad Previsora de Socorros Mutuos, Enfermedad y Retiro de Vejez La Esperanza», con domicilio en Zútre (Huelva), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.590, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Director general, P. D. Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad Previsora de Socorros Mutuos, Enfermedad y Retiro de Vejez La Esperanza», Zútre (Huelva).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca y Sevilla por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotaciones mineras que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

1.048. «María de la Paz». Cuarzo. 75. Avdo de Vidriales (Zamora).

Sevilla

6.463. «María Engracia». Hierro. 100. Canalla de la Sierra (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1963:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,777 | 59,957 |
| 1 Dólar canadiense | 53,476 | 53,642 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,197 | 12,333 |
| 1 Libra esterlina | 167,262 | 167,765 |